

Fran.^{co} Cipriano Ortega, en nombre de la
Muy Noble, y Muy Real Ciudad de Lorca,
cuyo poder inserto en su Acuerdo presente
ante V. A. por el recurso legal, y Com
beniente parecer y Dijo, que hallando ve
lon vecinos moradores de esta Ciudad mi
parte, en la queta y pacifica Posesion
immemorial de no pagar Diezmo alguno,
de todas las fruttas de sus Fuentes, por el
Provisor y vicario General del Obispado de
Cartagena, se libro despacho, que venotifi
co en los dias ocho, y nueve del mes de Junio
proximo pasado de este año a fin de Cobrar
y exijir Diezmos de aquellas especies por,
lo que notuio va la Ciudad de semejantes
novedas en Acuerdo de Dier el propio mes
de Junio delibero que para instruir el
actual recurso volitarse a su nombre el

